

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 050
LEGISLADORES

Nº **081**

PERÍODO LEGISLATIVO **2011**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 083/11 ADJUNTANDO DECRETOS PROVINCIALES Nº 2998/06 Y 1736/08, QUE RATIFICA LOS CONVENIOS Nº 11377 Y 11378 , REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA , SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Entró en la Sesión de: 28 ABR. 2011

Girado a la Comisión Nº: PR AP

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 11.377, referente a la implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, celebrado el día 14 de diciembre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Provincia del Neuquén, la Provincia de Río Negro, la Provincia del Chubut, la Provincia de Santa Cruz, la Administración de Parques Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral-UNPA y la Universidad San Juan Bosco; ratificado mediante Decreto provincial N° 2998/06.

Artículo 2º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 11.378, referente al Protocolo para la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados 2005, relacionados a la Ecoregión Forestal Andino Patagónica, celebrado el día 22 de junio de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Provincia del Neuquén, la Provincia de Río Negro, la Provincia del Chubut, la Provincia de Santa Cruz, la Administración de Parques

Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – UNPA y la Universidad San Juan Bosco; ratificado mediante Decreto provincial N° 1736/08.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, followed by the word "Aprobado" written in a cursive script. A long, sweeping horizontal line is drawn below the word.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 305

06-04-11

HORA: 1330

FIRMA: *[Firma]*

República Argentina
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

08 ABR 2011

MESA DE ENTRADA

Nº 081 Hs. 11:05 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº
GOB.

083

05 ABR 2011

USHUAIA,

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales Nº 2998/06 y Nº 1736/08, por los cuales se ratifican los Convenios registrados bajo los Nº 11377 y 11378 respectivamente, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Ushuaia, 06/04/2011

Quesea Secretaria Legislativa y quesea a conocimiento
de los Dres. Diputados.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

[Firma]
Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 24 JUL. 2006

VISTO el expediente N° 19996 MP/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, suscripto el catorce (14) de diciembre de 2004, celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada en este acto por el Director General del FONCYT – Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica - y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de la Producción Marcelo MORANDI.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 11377, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus nueve (09) cláusulas el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, suscripto el día catorce (14) de diciembre de 2004, celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada en este acto por el Director General del FONCYT – Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica - y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de la Producción Marcelo MORANDI, registrado bajo el N° 11377, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2998/06]

PAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

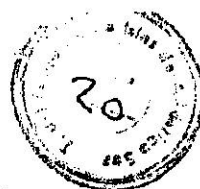
HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 JUL. 2006
BAJO N° 11377



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L y T.

**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
ORIENTADOS REGIONALES**

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - UNPA
UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO**

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA**, en adelante la AGENCIA, representada en este acto por el Sr. Director General del FONCYT, Dr. Armando BERTRANOU, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**, representada en este acto por el Lic Andres MENDEZ., el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción, Agrimensor Juan Manuel ACCATINO, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción, Dr. Martín BÜZZI, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción Dr. Marcelo MORANDI, la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, representada en este acto por su Presidente Ing. Héctor ESPINA, el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, representada en este acto por su Presidente Ing. Carlos CHEPPI, la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero BIBILONI, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, representada en este acto por su Rector, Ing. Aníbal BILLONI y la **UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO**, representada en este acto por su Rector, Ing. Hugo BERSÁN, se acuerda implementar actividades científicas y tecnológicas dentro del marco previsto para los PICTOs REGIONALES de acuerdo a las cláusulas definidas a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



FECHA: 20 JUL. 2006
BAJO N° 11377

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho, S.L. y T.



PRIMERA: Las actividades científicas y tecnológicas se realizarán dentro del marco del **Programa Argentina Sustentable** suscripto en la Ciudad de Río Gallegos el 22 de Julio de 2004 por la SECyT y la SayDS.....

SEGUNDA: El presente programa científico tiene por objeto promover la actividad científica y/o tecnológica en las áreas de interés que se expresan en el Documento Anexo al presente Convenio.....

TERCERA: El programa consiste en la financiación conjunta de proyectos de investigación científica y/o tecnológica en las áreas acordadas en el documento al que refiere la cláusula segunda, correspondiendo a la AGENCIA financiar el mismo monto que el aportado por los cofinanciadores. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto que comprometan las Universidades firmantes se realizará en efectivo, y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles correspondiente a las erogaciones de los proyectos.....

CUARTA: Durante la vigencia del presente Convenio, las instituciones ejecutoras acordarán mediante protocolos específicos convocatorias a proyectos de investigación científica y/o tecnológica de Grupos de Investigación pertenecientes a las universidades que forman parte del presente convenio, para la presentación de proyectos de investigación en las áreas a que se refiere la Cláusula Segunda. Estas universidades podrán integrar los Grupos de Investigación con miembros de otras universidades públicas, institutos de investigación públicos, organismos de gobierno o asociaciones civiles sin fines de lucro.....

QUINTA: Cada convocatoria será objeto de un PROTOCOLO específico acordado entre la AGENCIA y el resto de las unidades ejecutoras, en el cual, atendiendo a los lineamientos generales que se expresan en el presente Convenio, se determinarán:

- a) Compromiso de aporte máximo de cada parte para el cofinanciamiento de los proyectos.
- b) Las áreas de intervención a las que pueden aplicarse los proyectos.
- c) Las características generales de los proyectos y los requisitos de las presentaciones.
- d) Los montos máximos de cada proyecto y la duración de los mismos.
- e) Cualquier otra cuestión que sea necesario reglamentar para una adecuada definición de la Convocatoria y para el desarrollo de los correspondientes proyectos.
- f) La composición de la Comisión "Ad Hoc" a la cual se refieren las cláusulas SEXTA Y SEPTIMA.....

SEXTA: Los proyectos que se presenten en el tiempo y con las formas previstas para cada convocatoria serán evaluados por su calidad y pertinencia. La evaluación de la calidad de los proyectos será realizada por la AGENCIA. Aquellos

RECEBIDO EN EL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



FECHA: 20 JUL. 2000
BAJO N° 11377

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.



proyectos aprobados en calidad serán elevados a la Comisión Mixta "ad-hoc" a que se refiere la Cláusula SEPTIMA, la cual evaluará su pertinencia y establecerá el mérito de los proyectos para cada área de intervención prevista en la convocatoria. La Comisión producirá un acta con el listado de proyectos que recomienda subsidiar teniendo en cuenta tanto la calidad como la pertinencia. A partir de esta recomendación el Directorio de la AGENCIA resolverá definitivamente los proyectos a subsidiar.....

SEPTIMA: Para entender en las funciones previstas por el Convenio, será designada para cada Convocatoria una Comisión Mixta "ad-hoc" integrada por (4) cuatro miembros: dos por la AGENCIA y dos por la Consejo Directivo del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP). Los miembros de la Comisión "ad-hoc" no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos para la Convocatoria.....

OCTAVA: Las obligaciones emergentes del presente CONVENIO DE COOPERACION asumidas por las partes quedan supeeditadas a la aprobación por los Consejos Superiores de las UNIVERSIDADES intervinientes y del Directorio de la ANPCYT, respectivamente.....

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta que una de las partes notifique fehacientemente a la otra su decisión de dejarlo sin efecto.....

En prueba de conformidad, se suscriben DIEZ (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Madryn., a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

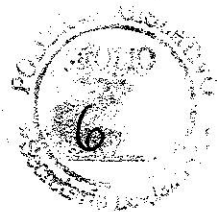
[Handwritten signatures and marks]

ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA

Procurador de la Paz
D. W. Conasme

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	20 JUL. 2006
BAJO N°:	11377



[Handwritten signature]
ROBERTO LAS CASAS
Subdirector General
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO,

LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES Y TIERRAS FORESTALES, EL DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNITARIO Y LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES.

- 1) Recuperación, restauración y manejo forestal adaptativo de áreas degradadas de bosque nativos y tierras de aptitud forestal. Zonificación y priorización de las áreas críticas, desarrollo de tecnologías de acuerdo a la alta tipicidad de ambientes y grados de degradación (diversidad específica y de manejo).
- 2) Estudios para determinar la situación fitosanitaria de las forestaciones de coníferas exóticas y sus productos e identificar los principales agentes de daño actuales y potenciales, su distribución e intensidad de daño en la región y definición de criterios de manejo sanitario a nivel regional.
- 3) Desarrollo de metodologías eficientes para la generación de diagnósticos y sistemas de monitoreo del estado sanitario, estados de conservación de los bosques y de degradación de las tierras forestales a través de técnicas de percepción remota de última generación y/o relevamientos de terreno. Establecimiento de un sistema de información unificado de la región patagónica para el manejo y monitoreo de los recursos.
- 4) Diversificación de forestaciones para la rehabilitación de tierras degradadas y la producción de madera de calidad.
- 5) Manejo silvicultural preventivo de incendios forestales en bosques nativos e implantados, arbustales y pastizales, e incendios de interfase.
- 6) Desarrollo y experimentación de metodologías para contribuir a los procesos de ordenamiento territorial que contemplen el desarrollo de plantaciones en tierras libres de bosque y los usos múltiples del bosque en el ámbito de las cuencas hidrográficas.
- 7) Estudios sobre valorización de los servicios ambientales de los bosques y las áreas protegidas.
- 8) Desarrollo de tecnologías sociales en las distintas micro-regiones para auspiciar las relaciones entre los entornos organizacionales y redes comunitarias existentes -o posibles de crearse- destinadas al afianzamiento de la conciencia, la participación comunitaria y la creación de puestos de trabajo. Los instrumentos de política y gestión en el manejo de la actividad forestal local y regional
- 9) El empleo a nivel local y regional, desde la perspectiva de los usos múltiples de las distintas zonas forestales a recuperar y a conservar, y determinación de los puntos

[Handwritten signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA

[Handwritten signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

2008 - JUNIO 28

8

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 AGO. 2008

VISTO el expediente N° 19996 MP/2005 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Protocolo para la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados 2005 Relacionados a la Ecoregión Forestal Andino Patagónica, suscripto el día 22 de junio de 2005, celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada en este acto por el Director General del FONCYT (Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica) y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de la Producción, Dr. Marcelo Morandi.

Que el mencionado convenio ha sido registrado bajo el N° 11378, siendo procedente su ratificación.

Que corresponde mencionar al Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, registrado bajo el N° 11377 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2998/06.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

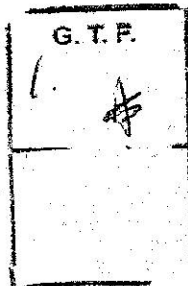
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus nueve (9) cláusulas el Protocolo para la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados 2005, relacionados a la Ecoregión Forestal Andino Patagónica, suscripto el día 22 de junio de 2005 celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada en este Acto por el Director General del FONCYT, (Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de la Producción, Dr. Marcelo Morandi, registrado bajo el N° 11378 cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103, Inc. 005 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Legislatura Provincial en el marco de los artículos 105°, inciso 7 y artículo 135°, inciso 1 de la Constitución Provincial, copia autenticada de los convenios registrados bajo N° 11377, N° 11378 y Decreto Provincial N° 2998/06

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1736/08



Roberto Luis CROCIANINI
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

**PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS 2005
RELACIONADOS A LA ECOREGIÓN FORESTAL ANDINO-PATAGÓNICA**

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 JUL 2006
FOLIO 11378

Entre
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - UNPA
UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO

GILBERTO LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho y Registro

En el marco del Convenio Marco suscripto por dichas instituciones con fecha 15 de diciembre de 2004 para desarrollar actividades científicas y tecnológicas.

Las partes, representadas por el Director General del FONCYT -AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante la AGENCIA-, Dr. Armando BERTRANOU, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, representada en este acto por el Sr. Secretario de Ciencia y Técnica, Lic. Andrés MENDEZ, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo, Ing. Roberto HARÁN, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, representada en este acto por el Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos GARITANO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción, Dr. Marcelo MORANDI, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada en este acto por la Vocal de Directorio, Dra. Patricia GANDINI, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, representada en este acto por el Director de la EEAA Santa Cruz, Ing. Eduardo QUARGNOLO, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero BIBILONI, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana PECHEN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor A. BILLONI y la UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO, representada en este acto por su Rector, Cont. Jorge M. GIL,* de acuerdo a lo previsto en el CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS REGIONALES suscrito entre la ANPCyT y el resto de las instituciones mencionadas con fecha 15 de diciembre de 2004, convienen el siguiente PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA PICTO 2005 relacionados a la ECO-REGIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICA correspondiente al Programa de Proyectos de Financiación Conjunta, consistente en las siguientes CLAUSULAS:

LEÁSE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

PRIMERA : Monto Total de la Convocatoria: **cuatro millones doscientos mil pesos (4.200.000.-)** para los dos (2) años de ejecución de los proyectos.

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - UNPA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **cien mil pesos (100.000.- pesos)**. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por las Universidades se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles correspondientes a las erogaciones de los proyectos. La AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **dos millones cien mil pesos (2.100.000.-)** para los dos (2) años de ejecución de los proyectos. Las obligaciones emergentes del presente PROTOCOLO asumidas por cada una de las partes quedarán supeditadas a la aprobación del mismo por las instancias que en cada caso correspondieran y a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDA : Modalidad de presentación de los proyectos.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación y/o aplicación de conocimiento dentro del marco de la ciencia y la tecnología en las áreas temáticas que se señalan en el punto TERCERO del presente PROTOCOLO, y que representen demostrables aportes que contribuyan a la producción sustentable de la eco-región forestal andino patagónica, así como a la atenuación de los impactos y recuperación de áreas degradadas. Los proyectos deberán expresar objetivos definidos que incluyan: una clara descripción cualitativa y cuantitativa de los problemas a los cuales se orienta y del aporte de las investigaciones previstas en el proyecto para su posible solución; una explícita metodología de trabajo; y que, además, estas propuestas conduzcan a resultados verificables y evaluables.

TERCERA : Áreas científicas y tecnológicas a las cuales deberán estar referidas los proyectos. Serán las que ya han sido definidas por las partes y refieren a lo siguiente:

1. Recuperación, restauración y manejo forestal adaptativo de áreas degradadas de bosque nativos y tierras de aptitud forestal. Zonificación y priorización de las áreas críticas de

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

conservación, desarrollo de tecnologías de acuerdo a la alta tipicidad de ambientes y grados de degradación (diversidad específica y de manejo).

2. Estudios para determinar la situación fitosanitaria de las forestaciones de coníferas exóticas y sus productos e identificar los principales agentes de daño actuales y potenciales, su distribución e intensidad de daño en la región y definición de criterios de manejo sanitario a nivel regional. Desarrollo de tecnologías de control de plagas de bajo impacto ambiental.
3. Desarrollo de metodologías eficientes para la generación de diagnósticos y sistemas de monitoreo del estado sanitario, estados de conservación de los bosques y de degradación de las tierras forestales a través de técnicas de percepción remota de última generación y/o relevamientos de terreno. Establecimiento de un sistema de información unificado de la región patagónica para el manejo y monitoreo de los recursos.
4. Diversificación de forestaciones para la rehabilitación de tierras degradadas y la producción de madera de calidad.
5. Manejo silvicultural preventivo de incendios forestales en bosques nativos e implantados, arbustales y pastizales, e incendios de interfase.
6. Desarrollo y experimentación de metodologías para contribuir a los procesos de ordenamiento territorial que contemplen el desarrollo de plantaciones en tierras libres de bosque y los usos múltiples del bosque en el ámbito de las cuencas hidrográficas.
7. Estudios sobre valorización de los servicios ambientales y el uso maderable y no maderable de los bosques y las áreas protegidas.
8. Adaptación y desarrollo de tecnologías sociales en las distintas micro-regiones para auspiciar las relaciones entre los entornos organizacionales y redes comunitarias existentes -o posibles de crearse- destinadas al afianzamiento de la conciencia, la participación comunitaria y la creación de puestos de trabajo. Los instrumentos de política y gestión en el manejo de la actividad forestal local y regional
9. El empleo a nivel local y regional, desde la perspectiva de los usos múltiples de las distintas zonas forestales a recuperar y a conservar, y determinación de los puntos críticos para establecer esquemas de desarrollo sustentable. La rentabilidad económica y social de los distintos modelos de uso, aprovechamiento e industrialización del recurso forestal regional
10. Desarrollo de sistemas silvopastoriles. Generación de conocimientos y tecnología para aumentar la productividad de los componentes y del sistema.
11. Genética y mejoramiento como base para la producción y conservación de especies forestales nativas.
12. Desarrollo de Criterios e Indicadores de Manejo Forestal Sustentable a nivel de unidad de manejo y de paisaje o región.

CUARTA: Duración de los Proyectos.

Los proyectos tendrán una duración máxima de dos (2) años.

QUINTA: Monto máximo de subsidio a otorgar a los Proyectos.

En cada Proyecto se podrá solicitar un monto de subsidio máximo de cien mil pesos (100.000 pesos), excepción hecha en aquellos casos en que, a partir de la envergadura del mismo y el número de instituciones participantes ameritara hasta un monto máximo de doscientos cincuenta mil pesos (250.000 pesos).

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 JUL. 2006
BAJO N° 11378

5000



Los montos asignados a cada área serán usados en forma tal de cubrir el financiamiento de todos los proyectos aprobados. En caso de que hubieran áreas vacantes se distribuirán las sumas correspondientes en forma proporcional entre las otras áreas.

12/12

SEXTA: Conformación y origen de los Grupos de Investigación.

Se podrán presentar los grupos de investigación pertenecientes a las instituciones firmantes asociadas entre ellas o en asociación con Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro radicadas en la región patagónica, de tal forma que cada grupo estará compuesto al menos por tres instituciones parte, entre las cuales habrá al menos dos provincias. En forma excepcional, y atendiendo a la naturaleza y singularidad de alguno de los proyectos podrá contemplarse que esté representada sólo una provincia.

Los Proyectos deberán incluir una proporción predominante de investigadores cuyo lugar de trabajo sea el de las instituciones firmantes.

En caso de que no existieran investigadores en condición y/o disponibilidad para satisfacer los requerimientos establecidos para algún o algunos de los proyectos de investigación, se podrán constituir grupos con integrantes externos a las condiciones mencionadas.

En todos los casos se favorecerá la participación de integrantes de diferentes instituciones que se articularan para la presentación y ejecución de los proyectos.

SÉPTIMA: Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros: 1) Insumos. 2) Bibliografía. 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto. 4) Gastos de servicios técnicos especializados. 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo del proyecto y de los investigadores y productores invitados, gastos de inscripción a congresos y otras reuniones científicas, siempre y cuando estas participaciones tuvieran una directa relación con los proyectos contemplados en el presente protocolo y sean realizadas en el ámbito nacional. 6) Equipamiento. Sólo se podrá solicitar equipamiento informático en el caso de tener directa relación con los objetivos y el plan de trabajo del proyecto. 7) Becas. 8) Gastos de administración del subsidio (debe preverse hasta un 4% del monto total otorgado al proyecto). Los proyectos no podrán incluir ni aplicarse a financiar: sueldos, salarios, honorarios o sobresueldos.

OCTAVA: Los proyectos que se presenten en el tiempo y con las formas previstas para cada convocatoria serán evaluados por su calidad y pertinencia. La evaluación de la calidad de los proyectos será realizada por la AGENCIA. Sólo serán considerados para la evaluación de pertinencia los proyectos con calidad equivalente igual o superior a Bueno. Aquellos proyectos aprobados en calidad serán elevados a la Comisión Mixta *ad-hoc* a que se refiere la Cláusula NOVENA, la cual evaluará su pertinencia y establecerá el mérito de los proyectos para cada área de intervención prevista en la convocatoria. La Comisión producirá un acta con el listado de proyectos que recomienda subsidiar teniendo en cuenta tanto la calidad como la pertinencia. A partir de esta recomendación el Directorio de la AGENCIA resolverá definitivamente los proyectos a subsidiar.

NOVENA: Para entender en las funciones previstas por el PROTOCOLO será designada una Comisión Mixta *ad-hoc* integrada por ocho (8) miembros: cuatro (4) por la AGENCIA, uno (1) por las Universidades Nacionales, uno (1) por los Organismos Nacionales y dos (2) por los representantes de los Gobiernos Provinciales integrantes del Consejo Regional de Ciencia y Tecnología de las Provincias Patagónicas (CRECyT-Patagónico). Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos.

En prueba de conformidad, se suscriben DOCE (12) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los veintidós días del mes de junio de dos mil cinco.

* SOBRE BORRADO VALE. CONT. JORGE M. GIL

ES COPIA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

20 de junio de 2005